



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 008 DE 2022 CUYO OBJETO ES "...CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES EN SALUD PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES ACTIVOS, PENSIONADOS QUE SE DESEMPEÑARON COMO TRABAJADORES OFICIALES Y SUS BENEFICIARIOS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO VIGENTE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS..."**

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR COMPENSAR ANGELA CLAUDIA CORREA AVILA COORDINADORA DE VENTA TELÉFONO 3176485412 [accorreaa@compensarsalud.com](mailto:accorreaa@compensarsalud.com)**

### OBSERVACION No. 1

*Nos permitimos realizar el siguiente alcance al proyecto de pre Pliego de condiciones de la Convocatoria Pública No. 08 de 2022.*

#### **CAPITULO 1. INFORMACION GENEERL A LOS PROPONENTES**

##### **1.17 DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO.**

*Solicitamos que las firmas para presentar la oferta sean digitales tanto para la oferta digital como la presencial.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** Se acepta la observación para presentar las firmas de la oferta de forma digital.

### OBSERVACION No. 2

#### **CAPITULO 2.2 CAPACIDAD FINANCIERA**

##### **3.4.1 VERIFICACION DE CAPACIDAD FINANCIERA**

*Solicitamos aumentar el Nivel de endeudamiento.*

***Solicitado en pliego***

Indicador	Resultado
Nivel de Endeudamiento $\leq 60\%$	CUMPLE O NO CUMPLE
Capital de Trabajo $\geq 100\%$ del Presupuesto Oficial	CUMPLE O NO CUMPLE
Razón Corriente $\geq 1.2$ veces	CUMPLE O NO CUMPLE
Patrimonio $\geq 100\%$ del Presupuesto Oficial	CUMPLE O NO CUMPLE

#### **Cifras Compensar 2021**

Indicador	Resultado	
Nivel de Endeudamiento con Fondos de Ley $\leq 60\%$	62.14%	NO CUMPLE
Nivel de Endeudamiento sin Fondos de Ley $\leq 60\%$	45.93%	CUMPLE
Capital de Trabajo $\geq 100\%$ del Presupuesto Oficial	723,865,888,843	CUMPLE
Razón Corriente $\geq 1.2$ veces	1.47	CUMPLE

Patrimonio >=100% del Presupuesto  
Oficial

1,977,353,145,685

CUMPLE

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** Se acepta la observación, esto teniendo en cuenta que una vez superada la emergencia sanitaria estos indicadores se pudieron ver afectados.

### **OBSERVACION No. 3**

#### **CAPÍTULO 4**

#### **REQUISITOS DESDE DEL PUNTO DE VISTA TÉCNICO**

#### **4.1 PLAN DE BENEFICIOS ADICIONALES EN SALUD OBLIGATORIOS**

<b>ITEM</b>	<b>DETALLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
11	<p><i>El afiliado al Plan Adicional en Salud tendrá derecho a lentes y/o monturas una vez por año con un subsidio del 42% del salario mínimo convencional, los cuales serán escogidos por el afiliado de tres posibilidades que presente la EPS, a través de sus ópticas especializadas. Los lentes de contacto se suministrarán según orden médica.</i></p> <p><i>La cobertura para lentes de contacto se realizará siempre que no sean cosméticos, ni para finalidades estéticas, los cuales serán escogidos por el afiliado según orden médica. Las ópticas que presten el servicio deben ser atención especializada.</i></p> <p><i>Para proceder a la autorización por parte de la Universidad, la cual se requiere para la entrega de los lentes y monturas; la entidad adjudicataria del presente contrato, hará entrega de la justificación de los valores que se van a cobrar con el objeto de verificar la racionalidad de dichos costos respecto del comportamiento del mercado. Así mismo, al inicio de la ejecución del contrato, se establecerá el procedimiento correspondiente que permita llevar a cabo dicha verificación.</i></p>	<p><i>Solicitamos independizar el subsidio de lentes del 42% del salario convencional otorgado por la Universidad Distrital del trámite de reembolso a través de Compensar, toda vez, que registran saldos pendientes de pagos de contratos anteriores y las dificultades presentadas, por las barreras administrativas que coloca la entidad. Solicitamos que sea la universidad quien lo maneje con cada afiliado convencional.</i></p>

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** No se acepta, teniendo en cuenta que este subsidio hace parte del objeto del contrato cuyo objetivo es dar cumplimiento a la convención colectiva de trabajadores, no es posible independizar este rubro. Se hace necesario que la Universidad active un plan de contingencia para ponerse al día con el valor de los recobros que se adeudan a la fecha al prestador del servicio.

### **OBSERVACION No. 4**

#### **4.2 PLAN DE BENEFICIOS ADICIONALES EN SALUD OPCIONALES.**

<b>ITEM</b>	<b>DETALLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
7	<p><i>Autorización de servicios especiales vía Fax, evitando desplazamientos.</i></p>	<p><i>Solicitamos actualizar a Canales virtuales disponibles actualmente por Compensar PAC. Toda vez que via fax ya no existe</i></p>
14	<p><i>A cada afiliado tanto cotizante como beneficiario la empresa administradora del Plan Adicional en Salud le expedirá un carné con su nombre para efectos de identificación al demandar los servicios de atención en salud.</i></p>	<p><i>Solicitamos actualizar, ya que para acceder a los servicios se requiere únicamente el documento de identidad.</i></p>

15	<p><i>Atención preferencial en las mejores IPS del territorio nacional. Para el caso de Bogotá D.C. se debe incluir como IPS entre otras: Clínicas Country, Fundación Santa Fe, Clínica Shaio, Clínica Nueva, Clínica Marly, Clínica Palermo, Clínica de la Mujer, Fundación Roosevelt, Clínica del Bosque, Fundación Cardioinfantil, Clínica Teletón (preferiblemente).</i></p>	<p><i>Solicitamos actualizar esta red, no se tiene atención preferencial en las clínicas resaltadas en amarillo, y dos de ellas Teletón y Bosque ya no existen, contamos adicionalmente con las siguientes Clínicas con atención preferencial para los usuarios de este contrato: Los Cobos Medical Center, Clínica VIP, Clínica La Colina, Clínica Marly Chía, Clínica Los Nogales</i></p>
----	--	---

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:**

Ítem 7: Se acepta la actualización de retirar via fax como canal. Y se incluye Canales virtuales disponibles actualmente por Compensar PAC.

Ítem 14: Se acepta actualizar, teniendo en cuenta que para acceder a los servicios se requiere únicamente el documento de identidad.

Ítem 15: Se acepta actualizar la red, teniendo en cuenta los servicios prestados

**OBSERVACION No. 5**

**DESDE EL PUNTO DE VISTA CONTRACTUAL.**

*Solicitamos copia del contrato a ejecutar teniendo en cuenta las siguientes observaciones.*

*El contrato debe indicar el acuerdo y establecimiento de un ANS entre las partes en el cual se defina:*

1. *El referente administrativo y el cronograma para materializar las conciliaciones, las raditaciones de las facturas y el trámite de pago al interior de la universidad.*
2. *La definición del proceso para el trámite del suministro, facturación y pago por concepto de lentes y monturas al igual que los soportes exigibles para su recobro.*
3. *La responsabilidad de la universidad de reportar oficialmente a Compensar EPS las novedades de ingreso y retiro antes del 25 de cada mes y que las mismas se harán aplicables a partir del día primero del mes siguiente.*
4. *La especificación del cambio de tarifas por edad en las prórrogas que se puedan presentar.*
5. *Especificar que los auxilios de lentes y monturas se entrega 1 vez al año (365 días) cuyo auxilio es definido por el salario mínimo legal (por Compensar) y el salario mínimo convencional definido cada año (por la Universidad), no por cada contrato.*
6. *Especificar los términos y el procedimiento que indique el reconocimiento y pago por parte de la universidad para los días que transcurren entre la firma del contrato y la suscripción del acta de inicio.*
7. *Fijar los términos y condiciones para la liquidación del contrato en cada vigencia.*
8. *Aclarar que la tarifa es por mes y no por días.*
9. *Actualizar las normas de salud mencionadas en el contrato, son muy amplias o no están vigentes ni aplicables.*
10. *Aclarar el alcance del suministro de medicamentos comerciales y no PBS*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** La observación se acepta parcialmente y, en este sentido, se publicará, como un anexo de los *pliegos*, la minuta del contrato a ser celebrado; pero, en cuanto a incorporar las observaciones realizadas por la Coordinación de Ventas de COMPENSAR, no se aceptan, bajo la consideración, por un lado, de que no existe certeza de que esta empresa será la adjudicataria de la convocatoria pública que llegue a abrirse, precisamente, por el carácter pública de ésta, y, de otro, en el evento de que lo fuere, en el momento del traslado de la minuta para revisión y firma, pueden formular estas u otras apreciaciones que estimen pertinentes, en orden a ser incorporadas eventualmente en la minuta del contrato a ser celebrado

## OBSERVACIONES PRESENTADAS POR MEDPLUS MEDICINA PREPAGADA S.A.

### OBSERVACION No. 1

#### 1. INDICADORES FINANCIEROS.

##### **ENDEUDAMIENTO.**

*En aras de garantizar la pluralidad de oferentes, solicitamos a la Entidad se permita ampliar el indicador de Endeudamiento a Menor o Igual a 69%, toda vez que lo solicitado en el pliego de condiciones limita la pluralidad de oferentes interesados en participar en el proceso, por lo cual serían muy pocas las compañías de Salud que logren cumplir con este requerimiento.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** No se acepta la observación; teniendo en cuenta que la universidad busca que la entidad prestadora de servicio tenga músculo financiera para atender la ejecución de contrato dado que el pago es mes vencido.

##### **RAZÓN CORRIENTE O LIQUIDEZ.**

*Se solicita muy amablemente a la Entidad, que para los indicadores financieros, específicamente el de Liquidez, se modifique por (mayor o igual al 1,1) con el fin de permitir una mayor concurrencia y por ende una mayor pluralidad de oferentes que permitirá a **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS**, la posibilidad de lograr precios más bajos que es la pretensión con esta modalidad de selección, sin afectar el perfil de solvencia económica requerida por ustedes.*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** Se acepta la observación.

### COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN